



RESOLUCIÓN O. N° 103/2021

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para las Elecciones Primarias conjuntas del 04 de Julio de 2021, en la comuna de Santiago

SANTIAGO, 03 de Febrero de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N° 2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; las disposiciones aplicables del DFL N° 1 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.640, que establece el sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios, Gobernadores Regionales y Alcaldes y, demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Conforme previene el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Enseguida, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

2. Que, por aplicación de la Ley N° 21.221, reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral, en concordancia con los principios de celeridad y economía procedimental, tratándose de las Elecciones Primarias conjuntas del día 04 de Julio de 2021, se dispondrá la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados correspondiente a las elecciones del 11 de Abril del presente año. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales modificaciones en función de la disponibilidad de espacios o candidaturas finalmente inscritas.

RESUELVO:

I. Determinase la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados de las Elecciones Primarias conjuntas del día 04 de Julio de 2021, para la comuna de Santiago, de acuerdo con el siguiente detalle:



"NÓMINA DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS CONJUNTAS DEL 04 DE JULIO DE 2021"

Nombre del espacio	Número del espacio	Coordenadas Geográficas	
		X	Y
PARQUE FORESTAL-CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO	1	-70,6392	-33,4357
PARQUE DE LOS REYES	2	-70,6679	-33,4295
PARQUE ALMAGRO	3	-70,6542	-33,4528
PARQUE CENTENARIO	4	-70,6693	-33,4759
ESPACIO PÚBLICO PEDRO MONTT	5	-70,6632	-33,4735
PLAZA BRASIL	6	-70,6667	-33,4402
PLAZA LOS OLIVOS	7	-70,6762	-33,4586
ESPACIO PÚBLICO ALAMEDA	8	-70,6727	-33,4492
PARQUE PORTALES	9	-70,6784	-33,4438
ESPACIO PÚBLICO MANUEL ANTONIO MATTA-VÍCTOR MANUEL	10	-70,642	-33,4581
ESPACIO PÚBLICO EL MIRADOR	11	-70,6707	-33,4671
ESPACIO PÚBLICO AV. BEAUCHEFF	12	-70,6634	-33,47
ESPACIO PÚBLICO MANUEL ANTONIO MATTA-ZENTENO	13	-70,6506	-33,4597
ESPACIO PÚBLICO RICARDO CUMMING	14	-70,668	-33,4426
PARQUE QUINTA NORMAL SUR	15	-70,6803	-33,4438
PLAZA HERMANOS MATTE	16	-70,6492	-33,4756
ESPACIO PÚBLICO MAPOCHO	17	-70,6589	-33,4319
PLAZA ERCILLA	18	-70,6595	-33,4582
PLAZA BOGOTÁ	19	-70,6343	-33,467
PLAZA YUNGAY	20	-70,6744	-33,4371
PLAZA MANUEL RODRÍGUEZ	21	-70,6647	-33,4511
ESPACIO PÚBLICO ALAMEDA - BRASIL	22	-70,6646	-33,4471
ESPACIO PÚBLICO SANTA LUCÍA	23	-70,6447	-33,4408
ESPACIO PÚBLICO MERCED	24	-70,6392	-33,4368
ESPACIO PÚBLICO EL PARQUE	25	-70,6575	-33,4605
ESPACIO PÚBLICO AV. VIEL	26	-70,6571	-33,4699
ESPACIO PÚBLICO GENERAL RONDIZZONI	27	-70,6609	-33,4703
PARQUE QUINTA NORMAL NORTE	28	-70,6802	-33,4393
PLAZA JORGE MONTT	29	-70,6717	-33,4749
PLAZA PLACER	30	-70,6337	-33,4743



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

The image shows a blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top, "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA" in the center, and "CHILE" at the bottom, flanked by two stars. Overlaid on the stamp is a blue ink signature. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold, black, sans-serif capital letters: "VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA" and "DIRECTORA REGIONAL".

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Santiago
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.